



Jinneth Hernández <jinnethhernandez@gmail.com>

RV: APLICATIVO 8406 PROCESO GERSON MAURICIO HUERTAS -

Maria Tatiana Díaz Montenegro <maria.diazm@allianz.co>

6 de septiembre de 2023, 17:15

Para: Mireya pilonieta <mireya.pilo@hotmail.com>, "jinnethhernandez@gmail.com" <jinnethhernandez@gmail.com>

Internal

Estimada Doctora

Confirmando que a la audiencia asistiré como representante legal la Dra. Jinneth Hernández a quien copio en el correo, su teléfono de contacto es 3043453708, agradezco la pongas al tanto de este proceso.

Respecto al testimonio de María Camila, considero que lo que tengamos pendiente por demostrar lo podemos hacer a través de la Dra. Jinneth, si está de acuerdo.

Cordialmente

María Tatiana Díaz Montenegro

Abogada Senior Procesos judiciales P&C y vida.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16

 (316) 0242486

 maria.diazm@allianz.co

De: Mireya pilonieta <mireya.pilo@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2023 3:08 p. m.

Para: Maria Tatiana Díaz Montenegro <maria.diazm@allianz.co>

Asunto: RV: APLICATIVO 8406 PROCESO GERSON MAURICIO HUERTAS -

Tatiana:

Me permito comunicarle que dentro del proceso asunto de la referencia, que en días pasados en correo que antecede, le remití de manera resumida los antecedentes del proceso, el Juzgado 3 Civil el Circuito mediante auto notificado el día de ayer, señaló el próximo 27 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m. para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Para esta audiencia se requiere la asistencia del representante legal de Allianz Seguros de Vida, quien deberá absolver interrogatorio de parte. Agradezco indicarme la persona que asistirá en tal calidad, para suministrar al juzgado los datos pertinentes, dentro del término señalado en el auto de fijación de fecha para la audiencia, que en PDF le adjunto y para entregarle los antecedentes e información que requiera.

Para mayor ilustración adjunto al presente en archivos PDF la demanda, contestación de la demanda y algunos antecedentes, para analizar la posibilidad o no de una postura conciliatoria.

Agradezco igualmente me confirme si Maria Camila Gomez Triana, a quien solicite al Juzgado se le recibiera testimonio, todavía es funcionaria de Allianz o si se considera que no este testimonio no sería necesario, para en tal caso renunciar al mismo.

Quedo pendiente de la designación de representante legal y certificado de representación a la fecha y de cualquier aclaración que se requiera.

Cordial saludo,

Mireya Pilonieta Rueda

De: Mireya pilonieta

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 9:24 a. m.

Para: Maria Tatiana Diaz Montenegro <maria.diazm@allianz.co>

Asunto: APLICATIVO 8406 PROCESO GERSON MAURICIO HUERTAS -

Tatiana:

Los siguientes son, de manera resumida, los antecedentes del proceso asunto de la referencia que cursa en el juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá (11001 3103 003 2017 00399 01)

Póliza Afectada: Vida Grupo Deudores 21497082, siniestro 40857645

Demandantes:

- Presenta la demanda Gerson Mauricio Huertas en calidad de Curador de la señora Daira Helen Huertas.
- Fallecida la señora Daira Helen Huertas, procede el Juzgado a reconocer como herederos a sus cuatro hermanos: Gerson Mauricio Huertas, Marlen Georgina Huertas, Gladys julieta Huertas y Hugo Humberto Huertas

Demandados:

- Allianz Seguros de Vida S A
- Aon Risk Services Corredores de Seguros.

Pretensiones principales:

- Que la señora Daira Helen Huertas se encontraba asegurada en la póliza vida grupo expedida por Allianz Seguros de Vida, Tomador Cummins Norte de Colombia S.A.S.
- Que se declare la ocurrencia del siniestro consistente en la pérdida de capacidad laboral permanente por enfermedad, en un porcentaje del 97.60%.
- Que se declare la responsabilidad solidaria entre Allianz Seguros de Vida y Eon Risk Services por errores y omisiones cometidos y mala información al Tomador y a la asegurada respecto a la póliza suscrita por Daira Helen Huertas el 20 de mayo de 2014.
- Que como consecuencia se condene a la demandada a pagar a la demandante la suma de \$300.000.000 correspondiente a la cobertura de la póliza.

Pretensiones Subsidiarias:

- Que Allianz Seguros de Vida se enriqueció sin justa causa a expensas de la demandante por el impago de la póliza de seguros de vida grupo tomada por Cummins Norte de Colombia S.A.S. y suscrita por la asegurada Daira Helen Huertas el 20 de mayo de 2014.
- Ordenar la indemnización a la demandante por Lucro Cesante: \$300.000.000 valor asegurado y por Daño Emergente \$250.000.000. intereses moratorios sobre el valor asegurado.

Hechos:

- La Empresa Cummins Norte de Colombia S.A.S. en calidad de Tomador contrata con Allianz Seguros de Vida La póliza de vida grupo para amparar a sus trabajadores con vinculación laboral
- La señora Daira Helen Huertas como funcionaria de esta empresa diligenció en día 20 de mayo de 2014 la correspondiente solicitud de seguro, sin consignar su huella, sin la cual no era procedente continuar el trámite.
- La firma corredora de seguros remite a Cummins Norte de Colombia, junto contras, la solicitud de la señora Daira Helen Huertas para que se subsane lo de la huella. De la documentación allegada a la demanda al menos hasta el 11 de septiembre de 2014 no se ha cumplido con la gestión de la huella.
- Con fecha 3 de agosto de 2015, Eon Corredores adjunta la solicitud de la señora Huertas para incluir la en la póliza.
- Teniendo en cuenta la edad de la señora Huertas, menos de 65 y el valor asegurado de \$300.000.00, de conformidad a los requisitos de asegurabilidad de la póliza, se entregó la correspondiente orden para que se practicara el examen médico y el parcial de orina, requisitos que nunca cumplió la señora Huertas.
- Con fecha 31 de agosto de 2015 La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá resuelve que la pérdida de Capacidad Laboral de la señora Huertas es del 97.60% y la fecha de estructuración 31 de marzo de 2015.

- Con fecha septiembre 28 de 2015 se radica reclamación a Allianz y con fecha noviembre 10 de 2015 se objeta la reclamación señalando que la señora no estaba asegurada por no haber cumplido con los requisitos del examen médico y parcial de orina requeridos.

Tramite del proceso:

- septiembre 13 de 2017 Allianz contesta demanda
- octubre 17 de 2017 se reforma la demanda la cual es admitida el 7 de marzo de 2018.
- agosto 3 de 2018 se corre traslado de las excepciones previas
- febrero 19 de 2019 se informa al juzgado el fallecimiento de la demandante
- Julio 5 de 2019 Ordena integrar el contradictorio por Activa y requiere al apoderado suministrar información de los herederos .
- septiembre 9 de 2019, el juzgado tiene como herederos procesales a los hermanos de la fallecida y los requiere para definir la representación legal dentro del proceso.
- noviembre 6 de 2019 reconoce apoderado judicial de los herederos.
- diciembre 19 de 2019 Se ordena emplazamiento a herederos indeterminados.
- marzo 20 de 2020 se ordena nueva publicación del edicto emplazatorio.
- Julio 13 de 2021 se acepta emplazamiento de herederos indeterminados y nombra curador.
- agosto 11 de 2021 contesta el Curador.
- junio 10 de 2022 ordena correr traslado de la contestación del curador a la parte demandante
- abril 17 de 2023 Ingresa al despacho.

Se espera que el próximo pronunciamiento del juzgado sea el de señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, en la cual el representante legal de Allianz deberá absolver interrogatorio de parte.

Para efectos de estudiar la posibilidad de un arreglo, sugiero contactar a Camila Sanchez Martinez, si todavía labora en Allianz, a quien en la contestación de la demanda solicite recibir testimonio dentro del proceso, para que nos confirme y aclare los antecedentes de los hechos antes referidos y si hay algún elemento adicional que refuerce o desmejore nuestra posición. Lo que se ve es que la señora no cumplió con los requisitos de ingreso.

Quedo pendiente cualquier aclaración o del envío de las piezas procesales que requieran.

Cordial saludo,

MIREYA PILONIETA RUEDA

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

4 adjuntos

-  **Gerson Mauricio Huertas antecedentes.pdf**
7813K
-  **Gerson Mauricio Huertas - Fija fecha audiencia inicial.pdf**
184K
-  **Gerson Mauricio Huertas. Demanda.pdf**
7500K
-  **Gerson Mauricio Huertas.pdf**
7011K